

RESOLUCIÓN N° 001 de 2017
(2 de noviembre)

*“Por la cual se nombra un funcionario de la
Jurisdicción Especial para la Paz”*

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo transitorio 7° del Acto Legislativo 01 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo 01 de 2017 estipula que la Jurisdicción Especial para la Paz “(...) entrará en funcionamiento a partir de aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)”.

Que el artículo 7° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 crea directamente los cargos de: (i) 20 magistrados para el Tribunal para la Paz; (ii) 18 magistrados para las Salas de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conductas, de Amnistía o Indulto, y de Definición de Situaciones Jurídicas; (iii) el Director de la Unidad de Investigación y Acusación; (iv) 16 Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación; y (v) el Secretario Ejecutivo.

Que el párrafo 1° del artículo 7° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 dispone que los magistrados de la JEP, el director de la Unidad de Investigación y Acusación, los juristas expertos extranjeros que actuarán en calidad de *amicus curiae*, el Secretario Ejecutivo de la JEP, el Presidente o Presidenta inicial de la JEP, los comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y el director de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, serán seleccionadas por un Comité de Escogencia, el cual gozará de autonomía e independencia y será conformado por reglamento expedido por el Gobierno Nacional.

Que el Comité de Escogencia fue conformado a través del Decreto 587 del 5 de abril de 2017.

Que Néstor Raúl Correa Henao fue posesionado como Secretario Ejecutivo de la JEP ante el Presidente de la República, tal como consta en el acta de posesión número 2951 del 2 de noviembre de 2017.

Que a través del Comunicado N°18 del 26 de septiembre de 2017, el Comité de Escogencia informó el listado de las personas seleccionadas para ocupar los cargos de la Dirección de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, de los Magistrados(as) del Tribunal para la Paz y de las Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz. Lo mismo consta en el acta de entrega del 26 de septiembre del citado año, en la que el Comité informó al Presidente de la República las personas seleccionadas para tales cargos.

Que en el listado entregado por el Comité de Escogencia la doctora Mirtha Patricia Linares Prieto, identificada con la CC. No. 41.751.280, fue seleccionada como magistrada titular del Tribunal Especial para la Paz, y designada como *"Primera Presidenta de la Jurisdicción"*.

Que el parágrafo 1° del artículo 7 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 dispone que "[e]n relación con los funcionarios de la JEP, el Secretario Ejecutivo nominará a las personas seleccionadas por el Comité, quienes se posesionarán ante el Presidente de la República".

Que el artículo 1 del Decreto 1760 del 27 de octubre de 2017 determinó el régimen salarial para los Magistrados del Tribunal para la Paz, de las Salas y del Secretario Ejecutivo.

Que el artículo 1 del Decreto 1749 del 26 de octubre de 2017, el cual modificó el parágrafo 1° del artículo 1 del Decreto 1592 del 29 de septiembre de 2017, dispuso que el certificado de disponibilidad presupuestal para proveer los cargos del Secretario Ejecutivo y la Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz será expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga de sus veces del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual fue expedido el 31 de octubre de 2017.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrase a partir de la fecha a la doctora MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO, identificada con la CC. No. 41.751.280, como Magistrada titular del Tribunal Especial para la Paz, quien, a su vez, fue designada por el Comité de Escogencia como Primera Presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).



PBX: (571) 7426580

Calle 77 # 11-19 Piso 5

Bogotá (Colombia)

La posesión será ante el señor Presidente de la República en la fecha que se disponga para tal efecto, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ